

RESOLUCIÓN No. (008) 21 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE JURADOS PARA EL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, TURÍSTICA, CULTURAL SOACHA AVANZA EN UN RENACE CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

En uso de las facultades constitucionales y legales otorgadas, en especial el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La ley 397 de 1997 así como el Decreto 158 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia estipula en su artículo 2 *"Son fines esenciales el Estado; Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala en su numeral 1 que es facultad de los alcaldes *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo"*.

Que el artículo ibídem en su numeral 3 señala que es facultad de los alcaldes *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que en los en sus artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 se determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley sustenta que la entrega de los estímulos culturales y de promoción al sector turismo no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no se busca que los beneficiarios presten un servicio al estado o generen algún tipo de contraprestación para el mismo. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que considere dignas y merecedoras de apoyo. Por tal motivo, el proceso de selección y otorgamiento de los estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que la sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional establece que los incentivos económicos que se ordenen por parte del legislador con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 1558 de 2012, ordena que *"Los gobernantes y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos consejos deberán incorporar representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación"*.

RESOLUCIÓN No. (008 - ==) 21 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE JURADOS PARA EL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, TURÍSTICA, CULTURAL SOACHA AVANZA EN UN RENACE CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el artículo 1 del Decreto Municipal No. 158 del 28 de agosto de 2013, indica *"Impleméntese el programa para la gestión y desarrollo de Turismo como herramienta que permita fomentar, desarrollar y potenciar las ventajas comparativas y competitivas de esta región y sus gentes, reforzar la presencia de este Municipio en los mercados nacionales e internacionales, dentro de un marco de estímulos e incentivos a la inversión propia y foránea y a las posibilidades de negocio alrededor del turismo"*.

Que el Municipio de Soacha en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "El Cambio Avanza y los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan la participación de los diferentes sectores de la comunidad en el diseño de estrategias con el fin de elevar el nivel de vida de la población local.

Que el Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones"* indica en su artículo séptimo *"Establecer de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, que el Alcalde Municipal de Soacha asumirá total o parcialmente en el momento que las circunstancias lo requieran, todas las facultades y funciones que por este decreto se delegan, además del control sobre los procesos que se adelanten con ocasión de los contratos y/o convenios firmados"*.

Que mediante el Decreto Municipal No. 78 del 24 de mayo de 2022, se establecen los estímulos "SUARTE", para el fomento, la recreación, la investigación, la circulación, la formación y la actividad artística, turística y cultural del municipio de Soacha, con el objeto de impulsar, facilitar y apoyar procesos proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del municipio, de igual forma se definen los requisitos de participación en la convocatoria.

Que el Decreto Municipal ibídem estableció en su artículo sexto que *"El comité evaluador será designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, según mecanismos que la dependencia establezca, en donde se tendrá en cuenta experiencia, estudios, idoneidad, vigencia artística de los integrantes del comité evaluador; en todo caso el número del comité evaluador de cada una de las propuestas será impar, igual o superior a tres (3) personas"*.

Que mediante Resolución 005 del 13 de junio del año 2022 la Secretaría de Cultura y Turismo, establece el portafolio de estímulos en las Líneas de Investigación, creación, circulación y formación de la actividad artística, turística y cultural Soacha Avanza en un renace cultural.

Que mediante Resolución 006 del 01 de julio de 2022, se modificó el art. 5 de la Resolución 005 de 2022, *"Por medio de la cual se establece el portafolio de estímulos en las Líneas de Investigación, creación, circulación y formación de la actividad artística, turística y cultural Soacha Avanza en un renace cultural"*, en cuanto al cronograma inicialmente establecido.

Que mediante Resolución 007 del 8 de julio de 2022, se modificó la Resolución No. 006 "Por medio de la cual se modificó el artículo quinto de la resolución 005 de 2022", en pro de fortalecer la participación de artistas, cultores, agentes turísticos de Soacha en el portafolio Surarte 2022.

Que la Resolución 949 del 14 de julio de 2022 'Por medio de la cual se designan los jurados para el primer cierre de la convocatoria del portafolio de estímulos de las líneas de investigación, creación, circulación y formación a la actividad artística, turística, cultural 'Soacha avanza en un renacer cultural' y se dictan otras disposiciones'; estableció la siguiente selección de hojas de vida (que hicieron parte integral de dicho acto administrativo) de cada uno de los jurados, selección que se realizó desde el equipo técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo, teniendo en cuenta el tiempo de trayectoria en el sector cultural y/o turístico de cada profesional seleccionado, de acuerdo a los perfiles que se evidencian:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE JURADOS PARA EL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, TURÍSTICA, CULTURAL SOACHA AVANZA EN UN RENACE CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

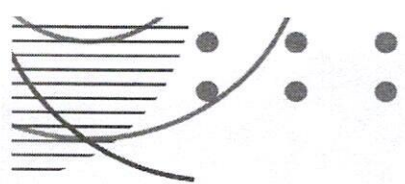
Que se realizó reunión con los participantes habilitados en las diferentes líneas de danza, quienes solicitaron participación de un jurado especializado líneas urbana, clásica, contemporánea y moderna, un nuevo jurado en el área de danza folclórica que reemplazara a una de las designadas en la resolución 949 del 14 de julio de 2022. En atención a la solicitud de los artistas, el comité técnico de la convocatoria Suarte 2022 se reunió, revisó y consideró idóneas las hojas de vida de:

- Nubia Barón: Licenciada en Educación de la universidad Pedagógica Nacional, Maestra en Artes Escénicas con especialización en Danza Contemporánea de la universidad Distrital F.J.C., especialista en Educación Ambiental y desarrollo de la comunidad de la universidad de Cundinamarca con sede en Fusagasugá, Docente en Estudios Artísticos de la facultad de Artes ASAB, también ha sido docente universitaria en diferentes universidades públicas y privadas en Bogotá y el país. Ha participado como formadora en varias versiones del Proyecto "Formación a formadores" del Ministerio de Cultura en diferentes zonas del territorio nacional. Ha tenido formación y ha sido docente de danza clásica y folclórica.
- Jaime Andrés Vargas: Director, coreógrafo, formador y bailarín con veintidós (22) años de experiencia en los lenguajes danzados del street dance y la danza urbana, con estudios básicos en danza contemporánea y danza moderna. Investigador y reconocido promotor en Colombia de los estilos Locking, Popping, House y Hip Hop. Amplia trayectoria en espacios escénicos y proyectos públicos en el ámbito artístico; específicamente como formador en danza y en propuestas de creación en proyectos sociales con poblaciones juvenil y adulta. Experiencia como creador - interprete a nivel nacional e internacional con capacidad para diseñar, crear y desempeñar cualquier labor no solo en la ejecución artística, sino también en el área de la gestión cultural dirigida a la danza urbana, con total interés por promover y difundir este género de la danza en las poblaciones infantil, juvenil y adulta. Reconocido promotor del género urbano en el ámbito latinoamericano y difusor del concepto de montaje escénico en formato de obra para la danza urbana.

Que en la resolución 949 del 14 de julio de 2022 se observó ausencia de perfiles idóneos para evaluar las áreas de audiovisuales, comunicaciones e infraestructura digital de nuevos medios tipo web. Por ello el comité técnico de la convocatoria Suarte 2022 revisó hojas de vida y consideró idóneos los perfiles de:

- Germán Bustos: Comunicador y educador con estudios de maestría en comunicación digital de Docente universitario. Con 20 años de experiencia realizando procesos de educación y comunicación digital y estratégica con comunidades, ONG y pequeñas empresas. Especializado y activista en temas de género, transgénero, medio ambiente, no-violencia, desarrollo social y derechos humanos. Experto en el diseño de estrategias de formación y comunicación en Internet, ha sido arquitecto y desarrollador web de más de una decena de proyectos.
- Alexander Yosa: Comunicador social y productor audiovisual. Magíster en estudios de la cultura, guionista, cocreador del Festival 'Ojo al Sancocho', cuenta con trayectoria de más de 15 años en producción audiovisual comunitaria, gestión de proyectos audiovisuales, digitales y comunicativos en diferentes zonas del país, principalmente con comunidades vulnerables. Ha sido docente, ha creado y participado en diferentes productoras audiovisuales, ha gestionado eventos, festivales, talleres, cursos y otras actividades de su línea de conocimiento.

Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario actualizar el grupo de jurados responsables de evaluar y designar los ganadores de la convocatoria pública del portafolio de estímulos Suarte 2022.



RESOLUCIÓN No. (008) 21 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE JURADOS PARA EL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, TURÍSTICA, CULTURAL SOACHA AVANZA EN UN RENACE CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Nombre: Diego Martínez Celis. Perfil: Magister en patrimonio cultural y territorio de la Universidad Javeriana y profesional en diseño gráfico de la Universidad Nacional de Colombia con experiencia en investigación, divulgación y gestión de patrimonio cultural, en curaduría de exposiciones museológicas y en edición y diseño de publicaciones impresas. Obtuvo el premio nacional del Ministerio de Cultura (2013) por investigaciones en patrimonio cultural, entre otros reconocimientos.
- Nombre: Aminta Basanta de Oyaga. Perfil: Con aproximadamente 40 años de experiencia en educación formal y no formal, dirección de eventos y proyectos de formación de públicos. Cuenta con reconocimientos a nivel nacional e internacional por su labor en el rescate de la música del caribe, la danza y gestión cultural. Ha sido jurado en convocatorias de estímulos en los municipios de Tenjo, Cajicá, Cota, Cali y Bogotá, así como en las Gobernaciones de Cundinamarca y Antioquia.
- Nombre: Luis Alejandro Prieto García. Perfil: Maestro en artes escénicas con énfasis en actuación de la Academia Superior de Artes de Bogotá, con especialización en arte en procesos de aprendizaje de la Universidad de los Libertadores. Ha sido jurado en convocatorias como el concurso nacional e internacional de comparsas de Tocancipá, concurso de comparsas de Tenjo y el Festival de Cine de la Universidad de la Sabana, entre otros.
- Nombre: Santiago Pérez Jiménez. Perfil: Docente en lengua española y literatura, editor de textos literarios y académicos, corrector de estilo e idiomático, docente de fotografía, realización audiovisual y coordinador pedagógico en escuelas de formación artística con experiencia de más de 20 años en el sector cultural. Ha sido jurado del programa nacional de estímulos del Ministerio de Cultura, entre otros.
- Nombre: Andra Dayana Murcia Téllez. Perfil: Maestra en artes escénicas con énfasis en dirección coreográfica, con experiencia en gestión cultural desde la coordinación de escuelas de formación artística y la administración cultural en el sector público. Ha trabajado como coordinadora del componente de investigación-información y asesora del programa danza viva del Ministerio de Cultura, instructora en danza en la Gobernación de Cundinamarca y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De igual forma, ha sido jurado en el portafolio de estímulos del Ministerio de Cultura y en el Municipio de Soacha en repetidas ocasiones.
- Nombre: Luis Enrique Rodríguez Silva. Perfil: Músico y gestor cultural con experiencia como jurado en convocatorias de estímulos en los municipios de Tenjo y Gachancipá, así como en la Gobernación de Cundinamarca y otras convocatorias. Gestor y productor de eventos, relacionista comercial y coordinador de grupos musicales y artistas para diferentes presentaciones.
- Nombre: Viviana Andrea Parra Rodríguez. Perfil: Licenciada en educación artística, con amplia experiencia en procesos administrativos, formativos y de gestión artísticos y culturales encaminados al desarrollo integral de infancia, jóvenes, docentes y familias. Ha sido coordinadora en jefe de los procesos de formación artística y cultural infantil en el municipio de Chía, así como seleccionada en la lista de jurados del portafolio municipal de estímulos de Cota.
- Nombre: Adriana María Mayo Naranjo. Perfil: Administradora de empresas, especialista en edumática y derecho internacional del conflicto con diplomados en turismo comunitario y gerencia. Cuenta con más de 20 años de experiencia en diferentes sectores económicos del desarrollo dentro de los cuales ha desarrollado actividades de turismo comunitario y rural, estructuración de proyectos, diseño e implementación de redes colaborativas, capacitación, entre otros. Ha desempeñado asesorías en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Cultura, Instituto Distrital de Turismo, Corporación Turística de Cundinamarca, entre otros.

RESOLUCIÓN No. (008 - - - -) 21 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE JURADOS PARA EL PRIMER CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, TURÍSTICA, CULTURAL SOACHA AVANZA EN UN RENACE CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el grupo de jurados para la evaluación de las propuestas recibidas en el primer (1) cierre de la convocatoria del portafolio de estímulos en las líneas de investigación, creación, circulación y formación a la actividad artística, turística y cultural Soacha avanza en un renace cultural, a las personas relacionadas a continuación, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 949 de 2022:

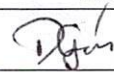
Nombre	Cédula
Diego Martínez Celis	79.501.816
Luis Alejandro Prieto García	81.720.183
Santiago Pérez Jiménez	11.202.683
Andra Dayana Murcia Téllez	39.725.361
Luis Enrique Rodríguez Silva	79.353.930
Viviana Andrea Parra Rodríguez	52.994.653
Adriana María Mayo Naranjo	51.868.274
Germán Bustos Forero	79.418.471
Alexander Yosa	80.729.327
Nubia Teresa Barón	51.924.999
Jaime Andrés Vargas	79.995.983

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 949 de 2022 conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo de Soacha

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DIANA PATRICIA GÓMEZ	Gestora Cultural SCYT	
Revisó	ADRIANA HERNÁNDEZ GARZÓN	Asesora Jurídica SCYT	